



IAEA

60 años

Átomos para la paz y el desarrollo

Circular informativa

INFCIRC/463/Mod.2

9 de junio de 2017

Distribución general

Español

Original: inglés

Acuerdo de 9 de junio de 1994 entre la República de Croacia y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Suspensión

1. El acuerdo¹ de 5 de abril de 1973 concertado entre la República Federal de Alemania, Bélgica, Dinamarca, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Organismo en aplicación de lo dispuesto en el artículo III, 1) y 4) del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares², así como en el Protocolo Adicional³ al Acuerdo, entró en vigor para la República de Croacia el 1 de abril de 2017.

2. Como resultado de la entrada en vigor de dicho Acuerdo para la República de Croacia, ha quedado suspendida la aplicación de salvaguardias en virtud del Acuerdo (y de su Protocolo)⁴ de 9 de junio de 1994 entre la República de Croacia y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su Protocolo Adicional⁵.

¹ Transcrito en el documento INFCIRC/193.

² Transcrito en el documento INFCIRC/140.

³ Transcrito en el documento INFCIRC/193/Add.8.

⁴ Transcritos en los documentos INFCIRC/463 e INFCIRC/463/Mod.1.

⁵ Transcrito en el documento INFCIRC/463/Add.1.